

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00922 00**

De conformidad con lo señalado en el artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago a los ejecutados LUIS ALEJANDRO MORENO RIVAS y SANDRA LILIANA CAÑIZARES VALLEJO, a partir de la notificación de este proveído.

Por secretaría remítase el traslado de la demanda conforme lo prevé el artículo 91 del C.G.P. y contabilícese el término de ley que dispone la demandada, para presentar las defensas que considere pertinentes.

Notifíquese,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**  
**Jueza**

*B/f*

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado  
No. 017, hoy 3 de febrero de 2022.  
SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaría